Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N◦ CAJ-98-23-2020-2024

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2023

8.- CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL VOTO NO. 28.563 Y A LA LEY NO. 10.053 "LEY PARA MEJORAR EL PROCESO DE CONTROL PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS NORMATIVAS Y PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del **OFICIO MO-CM-S-0085-22-2020-2024** del 09 de febrero de 2023, de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en acta de Sesión Ordinaria No. 228 del 07 de febrero de 2023, que indicó en lo de interés:

   "(...)

   1. *Que, el voto mencionado en el oficio MO-A-AJ-0050-2023 de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Orotina, es el voto No.28653-2022 de la Sala Constitucional de las 09:30 horas del 02 de diciembre de 2022.*
   2. *Que, en ese voto No.28653-2022 se expone, en lo de interés, que:*

      "(...)

      VI.- En primer lugar, en cuanto a la transmisión en vivo a través de medios electrónicos de las sesiones de los Concejos Municipales y sus comisiones, interesa traer a colación lo resuelto recientemente por esta Sala, en la sentencia nro. 2022023266 de las 9:20 horas de 7 de octubre de 2022:

      "IV.-(...) V.- Sobre la transmisión en vivo a través de medios electrónicos de las sesiones de los Concejos Municipales y sus comisiones. Esta Sala Constitucional, en la sentencia No. 2020-11750 de las 09:05 horas de 26 de junio de 2020, explicó:

      "(...) Estima la Sala que no sólo la normativa Constitucional supra citada, vincula a los gobiernos locales, para garantizar un mayor acceso a sus sesiones en tiempo real, por medios tecnológicos, sino que el propio Código Municipal,

tiene disposiciones sobre la materia que deben interpretarse y aplicarse a favor del acceso de los administrados a un mayor acceso y control por medios tecnológicos de las actuaciones de sus gobiernos locales.

(...)"(...)".(...)". Además, el voto citado, señala en lo de interés:

"(...) Aunado a ello, conviene destacar que el ordinal 56 de la Ley General de la Administración Pública (reformado por el artículo 2 de la "Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública", nro. 10053 de 25 de octubre de 2021), dispone:

"1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.". Así las cosas, como se desprende de la norma referida y del antecedente citado ut supra, es obligación de las municipalidades registrar mediante audio y video las sesiones de sus órganos colegiados, lo cual incluye a las distintas comisiones permanentes y especiales. Pero además, como lo ha establecido esta Sala, las sesiones de estos órganos municipales deben ser transmitidas en vivo a la ciudadanía en aras de satisfacer la publicidad y transparencia de este tipo de actos. (...)"

4- En relación al asunto: copia de correo electrónico enviado por Jonnathan Jiménez Abarca como seguimiento al oficio MO-A-0154-23-2020-2024, el oficio MO-A-0163-23-2020-2024 del 07 de febrero de 2023 del señor Alcalde Municipal, Lic.Benjamín Rodríguez Vega y adjunto (MO-AAJ-0050-2023 de la asesoría legal); SE RESUELVE: 1- A todos los órganos colegiados relacionados con el Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, llámense: Comisiones del Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal, Concejos de Distrito, Comité Cantonal de la Persona Joven, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, se les comunica:

A) Que deben cumplir con todo lo dispuesto en el voto No.28653-2022 de la Sala Constitucional de las 09:30 horas del 02 de diciembre de 2022 y con todo lo explicado en el oficio MO-A-AJ-0050-2023 del 30 de enero de 2023 de la Asesoría Jurídica. Para ese efecto, comuníquese este acuerdo a dichos órganos junto con copia del voto citado y el oficio MO-A-AJ-0050-2023. Tómese en

cuenta que el voto menciona entre otros, aspectos relacionados a la obligatoriedad de la publicidad de los órdenes del día o agenda, de transmitir en vivo las sesiones a través de medios electrónicos, que las sesiones deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente, la obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado de verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo, lo referente a la publicidad de las actas. En consecuencia, debe tenerse claro que se debe cumplir con la publicidad de la información, como lo señala el voto citado.

B) Dichos órganos deberán comunicar a este Concejo a la mayor brevedad, para la siguiente sesión ordinaria del Concejo, la fecha, hora y lugar definido para la realización de sus sesiones.

C) Además, deberán también coordinar directamente con la Administración y de forma inmediata, las necesidades de recursos que requieran para dar cumplimiento a dicho voto. De las gestiones en ese sentido deberán enviar copia al Concejo Municipal para estar informados.

2. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración que, por medio del **OFICIO MO-CM-S-0085-22-2020-2024** del 09 de febrero de 2023, de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en acta de Sesión Ordinaria No. 228 del 07 de febrero de 2023 que indicó que *todos los órganos colegiados*

relacionados con el Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, llámense: Comisiones del Concejo Municipal (...) deben cumplir con todo lo dispuesto en el voto No.28653-2022 de la Sala Constitucional de las 09:30 horas del 02 de diciembre de 2022 y con todo lo explicado en el oficio MO-A-AJ-0050-2023 del 30 de enero de 2023 de la Asesoría Jurídica, dentro de ello, se debe tomar en cuenta que el voto menciona entre otros, aspectos relacionados a la obligatoriedad de la publicidad de los órdenes del día o agenda, de transmitir en vivo las sesiones a través de medios electrónicos, que las sesiones deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente, la obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado de verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo, lo referente a la publicidad de las actas. En consecuencia, debe tenerse claro que se debe cumplir con la publicidad de la información, como lo señala el voto citado.

Así, como se deberá comunicar al Concejo Municipal a la mayor brevedad, para la siguiente sesión ordinaria del Concejo, la fecha, hora y lugar definido para la realización de sus sesiones, además de coordinar directamente con la Administración y de forma inmediata, las necesidades de recursos que requieran para dar cumplimiento a dicho voto. De las gestiones en ese sentido deberán enviar copia al Concejo Municipal para estar informados.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2022-2024

Basándose en lo anteriormente expuesto, se dispone:

ACUERDO NO. 01: INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDÍA Y OFICINISTA DE COMISIONES que se establece el día viernes de cada semana para celebrar las **Sesiones Ordinarias** de las Comisiones del Concejo Municipal a partir de las 6:00 p.m, según la programación de agendas y asuntos trasladados.

NOTA: Este horario puede variar ocasionalmente, bajo previa coordinación con la Presidencia de la Comisión, en caso de presentarse alguna variación, la oficinista de Comisiones hará el comunicado respectivo.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.